



EL PLENO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE ENERO DE 2022

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.
- Que,** el Código Orgánico Administrativo establece los principios generales que regulan el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público, los principios que regulan la actividad administrativa en relación con las personas y los principios de las relaciones entre administraciones públicas.
- Que,** el Código Orgánico Administrativo dispone en su artículo 31 como un derecho fundamental a la buena administración pública que: *“Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código”*.
- Que,** en el literal a), del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, manifiesta que la igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.
- Que,** el literal j) del artículo 84 dispone como una de las funciones del gobierno autónomo metropolitano: *“Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria (...)”*.
- Que,** los artículos 302 y 303 del COOTAD, establecen que los grupos de atención prioritaria tendrán espacios específicos de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos.



Que, el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil”*.

Que, el Código Municipal para el DMQ, en su artículo 856 que el Consejo de Protección de Derechos del DMQ es: *“un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del MDMQ y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos”*.

Que, el artículo 858 ibídem, establece: *“Son órganos del Consejo de Protección de Derechos del DMQ: a) El Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ; b) La Secretaría Ejecutiva y sus procesos habilitantes, generadores de valor, de apoyo, y asesoría; y, c) Las comisiones especializadas y ocasionales”*.

Que, el artículo 859 del Cuerpo Ibídem dispone sobre el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ que: *“(…) es la máxima instancia decisoria del Consejo de Protección de Derechos del DMQ; está conformado por todos/as los miembros representantes del sector público y sociedad civil; mantendrá sesiones públicas ordinarias y extraordinarias. En el ámbito de sus competencias, podrá expedir resoluciones para el cumplimiento de las funciones otorgadas por la Constitución, la ley, ordenanzas y demás normativa que regula la materia”*.

Que, el citado Código Municipal en su artículo 860 indica: *“De las sesiones del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.- El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito sesionará ordinariamente cada dos meses, la convocatoria la realizará la Secretaría Ejecutiva a disposición de la*



Presidencia o una tercera parte de sus consejeros; o, la Presidencia de forma directa, de acuerdo al reglamento aprobado para el efecto. También sesionará de forma extraordinaria por pedido de su Presidente/a; por solicitud de una tercera parte de los/as consejeros/as; o por petición motivada de la Secretaría Ejecutiva calificada por la Presidencia o la tercera parte de los consejeros”.

Que, el Reglamento para el Funcionamiento Interno del CPD, en su artículo 5 determina que: ***“Del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.- El Pleno del Consejo es la máxima instancia decisoria del Consejo de Protección de Derechos del DMQ; está conformada por todos/as los miembros delegados del sector público y representantes de la sociedad civil. Sus acciones y decisiones serán expresadas a través de Resoluciones que serán operativizadas por la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con las demás entidades públicas y privadas, así como con las redes interinstitucionales temáticas y territoriales y otros organismos de protección de derechos del Distrito Metropolitano de Quito”.***

Que, el artículo 6 del referido Reglamento dispone que entre las atribuciones y deberes del Pleno, tiene la facultad: ***“(...) Emitir resoluciones de carácter obligatorio y oportuno para todos los organismos del sistema, en el cumplimiento de las competencias institucionales. (...)”.***

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el DMQ, y el Reglamento para el Funcionamiento Interno del CPD, le corresponde al Consejo de Protección de Derechos que sus acciones y decisiones sean debidamente expresadas a través de la expedición de Resoluciones, misma que serán operativizadas por la Secretaría Ejecutiva.

Que, mediante oficio No. 021-CDP-SE-2022, de 14 de enero de 2022, la Msc. Alexandra Ayala, Secretaria Ejecutiva (E), del Consejo de Protección de Derechos, convoca a los miembros del Pleno del Consejo de Protección de Derechos, a la sesión ordinaria del 21 de enero de 2022; remitiendo la referida convocatoria a las direcciones de correos electrónicos consignados por los Consejeros.

Que, mediante correo electrónico de 18 de enero de 2022, la Msc. Alexandra Ayala, Secretaria Ejecutiva (E), del Consejo de Protección de Derechos, presenta un alcance al orden del día de la sesión ordinaria a ser llevada a cabo el día 21 de enero de 2022, en razón a la calificación para recibir en Comisión General al señor Manuel Martínez, Coordinador de Pacto por la Niñez y Adolescencia para exponer la situación por la que atraviesan varias organizaciones que trabajan en por los derechos de la niñez y adolescencia, adultos mayores, discapacidad, movilidad humana y trabajo infantil en su relación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

En virtud de las competencias establecidas en los referidos cuerpos legales, el Pleno del CPD-DMQ, en sesión ordinaria llevada a efecto el 21 de enero de 2022, RESUELVE.-





RESOLUCION CPD-001-2022

Art. 1 Modificar el orden del Dia Conforme el siguiente detalle:

1. Aprobación de las actas de la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre, y Sesiones Extraordinarias de: 07 de diciembre y del 22 de diciembre de 2021

2. Comisión General para recibir al señor Manuel Martínez, Coordinador de Pacto por la Niñez y Adolescencia y resolución al respecto.

3. Conocimiento del informe de gestión del año 2021.

4. Informe de la Comisión Ocasional para la Conformación de Consejos Consultivos de Derechos y resolución al respecto.

5. Presentación del informe final de cierre de la Comisión Ocasional de Análisis Trabajo Infantil y resolución.

6. Peticiones de sociedad civil y resolución:

a. La Comisión de Género del CPD deberá entrevistar a los funcionarios del Consejo que estén de acuerdo, a fin de conocer posibles malos tratos al interno del CPD. Esto, independientemente de la evaluación de clima laboral que deberá requerirse a la autoridad competente.

b. A través de la Comisión de Régimen Administrativo, se deberá realizar un análisis de la ejecución presupuestaria del Consejo; especialmente de los arrastres de saldos correspondientes a años anteriores, puesto que al no ejecutar de manera óptima el presupuesto, el CPD podría sufrir reducciones en la asignación presupuestaria por parte del Municipio de Quito.

c. Requerir adicionalmente, a la autoridad competente, un análisis respecto a la rotación de personal, especialmente en áreas críticas como Talento Humano y Dirección Financiera, a efectos de conocer si dicha rotación obedece, entre otras cosas, al desempeño de los funcionarios contratados, una mala selección del personal, otras oportunidades laborales, asignación de tareas y/o funciones incompatibles con sus perfiles, sobrecarga de trabajo, entre otras.

7. Varios

a.- Solicitud de Conformación de la Conformación Ocasional para el seguimiento y análisis de cumplimiento la Ordenanza 0271 relativa a movilidad humana – Proponente Consejero Daniel Regalado

b.-Conocimiento sobre la exigencia de suscribir un acuerdo de confidencialidad a los servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Proponente Consejera Lorena Bellolio





c.- Conocimiento de los traspasos realizados en el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - Sra. Gissela Chalá Reinoso, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

LO CERTIFICO.-SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

Msc. Alexandra Ayala

Dada en Sesión Ordinaria del 21 de enero de 2022 por medio telemáticos (Plataforma Zoom)

RESOLUCIÓN CPD-002-2022

Art. 1.- Aprobar el acta del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito de la sesión extraordinaria del 26 de noviembre de 2021 con las observaciones señaladas por la titular de la Presidencia de este Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - Sra. Gissela Chalá Reinoso, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

LO CERTIFICO. -SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. -

Msc. Alexandra Ayala

Dada en Sesión Ordinaria del 21 de enero de 2022 por medio telemáticos (Plataforma Zoom)





RESOLUCION CPD-003-2022

Art. 1.- Aprobar el acta del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito de la sesión extraordinaria del 07 de diciembre de 2021.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - Sra. Sra. Gissela Chalá Reinoso, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

LO CERTIFICO. -SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. -

Msc. Alexandra Ayala

Dada en Sesión Ordinaria del 22 de enero de 2022 por medio telemáticos (Plataforma Zoom)

RESOLUCION CPD-004-2022

Art 1.- No aprobar el acta del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito de la sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 2021.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - Sra. Sra. Gissela Chalá Reinoso, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

LO CERTIFICO. -SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. -

Msc. Alexandra Ayala

Dada en Sesión Ordinaria del 22 de enero de 2022 por medio telemáticos (Plataforma Zoom)





RESOLUCIÓN CPD-005-2022

Art. 1.- Conformar la Comisión Ocasional de Protección Especial que incluye Grupos de Atención Prioritaria; Casas de Acogida y Centros de Atención para mujeres Víctimas de Violencia con el objeto de analizar las problemáticas a profundidad y establecer rutas de respuesta a las mismas (Comisión recibirá a Cooperantes y Ministerio de Inclusión Económica y Social; y, Secretaria de Derechos Humanos para establecer el diálogo necesario al respecto); mismo que se efectuará el punto varios.

Art. 2.- Disponer la realización de una comunicación que exponga los problemas presentados y al apoyo a las organizaciones cooperantes del DMQ frente a la problemática expuesta en este Pleno; por parte del Consejo de Protección de Derechos del DMQ al Ministerio de Inclusión Social, Secretaria de Derechos Humanos, Consejo para la Igualdad Intergeneracional, Consejo para la Igualdad de Discapacidades, Procuraduría General del Estado y Contraloría General del Estado.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - Sra. Sra. Gissela Chalá Reinoso, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

LO CERTIFICO. -SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. -

Msc. Alexandra Ayala

Dada en Sesión Ordinaria del 22 de enero de 2022 por medio telemáticos (Plataforma Zoom)





RESOLUCION CPD-006-2022

Art. 1 Aprobar el informe de cierre de la Comisión Ocasional de Análisis del Trabajo Infantil del Distrito Metropolitano de Quito con las recomendaciones señaladas.

Art.- 2 Declarar el cierre de la Comisión Ocasional de Análisis de Trabajo Infantil del Distrito Metropolitano de Quito y agradecer por el trabajo ejecutado de sus miembros.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - Sra. Sra. Gissela Chalá Reinoso, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

LO CERTIFICO. -SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. -

Msc. Alexandra Ayala

Dada en Sesión Ordinaria del 22 de enero de 2022 por medio telemáticos (Plataforma Zoom)

RESOLUCION No. CPD-007-2022

Art. 1 Conformar la Comisión Ocasional para conocer presuntos malos tratos en el Consejo de Protección de Derechos, dicha Comisión Ocasional realizará su labor con estricto apego al principio de confidencialidad; independiente de la petición de medición de clima laboral conformada por:

- Daniela Peralta, Consejera delegada del Ministerio del Trabajo.
- Miriam Ernest, Consejera representante titular de derechos de las mujeres.
- Gabriela Cárdenas, Consejera delegada de la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito
- Diego Sánchez, Consejero representante de los organismos que trabajan con personas con discapacidad.
- María Elena Caldas, Consejera delegada por Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

Art 2. Los puntos relativos a: ejecución presupuestaria y rotación de personal será conocida por la Comisión Ocasional del Análisis de Gestión de la ex Secretaria Ejecutiva

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - Sra. Sra. Gissela Chalá Reinoso, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.





LO CERTIFICO. -SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

Msc. Alexandra Ayala

Dada en Sesión Ordinaria del 21 de enero de 2022 por medio telemáticos (Plataforma Zoom)

RESOLUCION CPD-008-2022

Art. 1 Conformar la Comisión Ocasional de Movilidad Humana con la finalidad de hacer seguimiento y análisis de cumplimiento la Ordenanza 0271 conformada por:

- Juan Carlos Lucero, Consejero delegado por los organismos de protección de derechos de personas en situación de protección internacional.
- Dario Terán, Consejero delegado de la Secretaria de Inclusión Social del Distrito Metropolitano de Quito
- Blanca Ortiz, Consejera representante titular de derechos de ecuatorianos emigrantes retornados.
- Sybel Martínez, Consejera delegada por las organizaciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes.
- Elizabeth Rivera, Consejera delegada por la Secretaria de Derechos Humanos
- María Elena Caldas, Consejera delegada por Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - Sra. Sra. Gissela Chalá Reinoso, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

LO CERTIFICO. -SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. -

Msc. Alexandra Ayala

Dada en Sesión Ordinaria del 21 de enero de 2022 por medio telemáticos (Plataforma Zoom)





RESOLUCION CPD-009-2022

Art. 1 Conformar la Comisión Ocasional de Protección Especial que incluye Grupos de Atención Prioritaria; en relación Casas de Acogida y Centros de Atención para mujeres Víctimas de Violencia con el objeto de analizar las problemáticas a profundidad y establecer rutas de respuesta a las mismas conformada por:

- Sybel Martínez, Consejera delegada por las organizaciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes.
- Miriam Ernest, Consejera representante titular de derechos de las mujeres.
- Elsa Goyes, Consejera representante titular de derechos de las personas con discapacidad.
- Martha Tapia, Consejera representante titular de los derechos de las personas adultas mayores
- Diego Sánchez, Consejero delegado} por los organismos que trabajan con personas con discapacidad.

Se solicitará que sean parte de la Comisión los Consejeros:

- Elizabeth Rivera, Consejera delegada por la Secretaria de Derechos Humanos
- Wilson Chicaiza, Delegado del Ministerio de Inclusión Económica y Social

Para el efecto la Secretaria Ejecutiva emitirá el oficio de invitación formalizando lo señalado

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - Sra. Sra. Gissela Chalá Reinoso, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

LO CERTIFICO. -SECRETARIA EJECUTIVA (E) DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. -

Msc. Alexandra Ayala

Dada en Sesión Ordinaria del 21 de enero de 2022 por medio telemáticos (Plataforma Zoom)

